

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00395 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede (10ImpulsoProcesal.pdf), y previo desglose se ordena la devolución del despacho comisorio No. 0027 al Juez Civil Municipal de Soacha Cundinamarca- a fin de que continúe y efectúe la diligencia encomendada. Ofíciase.

Del mismo modo, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que apórtese a Despacho Judicial arriba referenciado, el auto mediante el cual se ordenó el secuestro del inmueble objeto del presente asunto para efectos de adelantar la diligencia encomendada.

Por otro lado, por secretaría elabórese informe de títulos a disposición del proceso de la referencia.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 039 de fecha 1º de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda84140a819027b31f95c1601d9c0e5c13af5293a948fdffad9f7bdaa6dff3**

Documento generado en 21/03/2024 10:14:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**